Sincelejo 08 de enero de 2026

Doctora
MARCELA DEL CARMEN PEREZ CONTRERAS
Contralora de Sincelejo
Sincelejo – Sucre

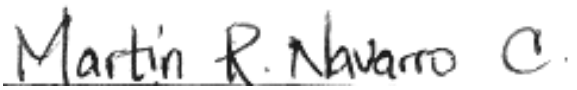
ASUNTO: PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Reciba un cordial y respetuoso saludo,

Por medio de la presente, yo **MARTÍN ROBERTO NAVARRO CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.869.010 expedida en Sincelejo, Profesional en Ingeniería de Sistemas, con una formación integral, ética y de alto sentido humano, orientada a concebir, diseñar, implementar y operar sistemas y proyectos de tecnologías de información orientados a la solución de problemáticas específicas de los sectores públicos y privados, para lo cual cuento con habilidades para identificar requerimientos de tecnologías de información, diseñar soluciones pertinentes al contexto organizacional, y hacer seguimiento y control a los planes de implementación debidamente aprobados por el nivel directivo organizacional.

Profesional con un alto sentido de pertenencia por la organización, por la adecuada utilización de los recursos organizacionales y orientados a mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios de tecnologías de información. Además, consciente de la importancia de la adecuada atención de los ciudadanos como eje fundamental del servicio público a través de la transformación digital de las entidades públicas y de la articulación de dichas actividades al mapa de procesos de la organización en armonía como la misión de la entidad.

Cordialmente,



MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO
C.C. 1.102.869.010 de Sincelejo

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
NAVARRO	CASTILLO	MARTIN ROBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1102869010	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1102869010 D.M. 11

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 22 MES 09 AÑO 1995	CARRERA 24D 3C 4 Villa Carmela			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO	SINCELEJO		
MUNICIPIO	SINCELEJO	TELÉFONO	3246041003	EMAIL	martin.navarroa@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2011
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	01	2020	
PREGRADO	8	X		TECNOLOGIA EN CREACION DE SOLUCIONES DE SOFTWARE Y REDES DE DATOS	12	2017	
PREGRADO	4	X		TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE	12	2016	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2714131	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año* 2025	*Día*	03	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1462 - 2017 APOYO A LA GESTION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 27 87 PISO 2, ANT. EDIFICIO CAMARA DE					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2714131	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	10	*Año* 2024	*Día*	08	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1462 - 2017 APOYO A LA GESTION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 27 87 PISO 2, ANT. EDIFICIO CAMARA DE					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2714131	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1837/2008 APOYO DE GESTION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 27 87 PISO 2, ANT. EDIFICIO CAMARA DE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTACION DE SERVICIOS	*DEPENDENCIA* CONTRATISTA					*DIRECCIÓN* CALLE 20 22 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO PROFESIONAL DE APOYO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2788706	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 22 25 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* CONTRATISTA					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 22 25 CENTRO, SINCELEJO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* CONTRATISTA					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 27 87 Ant. edificio Camara Comercio, Piso 2						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2714131	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE INFORMATICA Y SISTEMAS					*DIRECCIÓN* CALLE 23 19 47 Oficina 102, Edificio Concasa						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTACION DE SERVICIOS	*DEPENDENCIA* CONTRATISTA					*DIRECCIÓN* CALLE 20 22 25						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNCOLTIC			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	18	*Mes*	08	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR SISTEMAS	*DEPENDENCIA* APOYO TECNICO EN SISTEMAS					*DIRECCIÓN* CALLE 27 21 86						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	12	*Año*	2014	*Día*	03	*Mes*	02	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE ARCHIVO	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD DE ARCHIVO Y GESTION					*DIRECCIÓN* CARRERA 48 20 34 OFICINA 818 MEDELLIN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.102.869.010
NAVARRO CASTILLO
MARTIN ROBERTO
Martin Navarro


FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1995
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
A+
M
SEXO
03-OCT-2013 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
0035647487A 1
40961321

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO
C.C. 1102869010

Fecha de Exp.
27/05/2022

Distrito Militar
011

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
13/07/2022

Código de verificación
1657721540

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2025	**2035**	**2045**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

FÉ EN LA CAUSA

'PATRIA, HONOR, LEALTAD'

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia.
CallCenter: (601) 7448438 Ext 100-101-102-103-104-105-106-107-109
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Martín Roberto Navarro Castillo

C.C. *1,102,869,010*

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Ingeniero de Sistemas

Registro M.E.N.
90688

Dado en *Sincelejo, Sucre* , el día *8* del mes *mayo* de *2020*

Rector Decano Secretaria General

Acta de grado Nº *125598* Fecha *08/05/2020* Registro de diploma Nº *125598* , Libro *11* ,Folio *160*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Martín Roberto Navarro Castillo

C.C. *1,102,869,010*

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Tecnólogo en Creación de Soluciones de Software y Redes de Datos

Registro M.E.N.
90687

Dado en *Sincelejo, Sucre* *, el día* *28* *del mes* *febrero* *de* *2018*

Rector *Decano* *Secretaria General*

Acta de grado Nº *99304* *Fecha* *28/02/2018* *Registro de diploma Nº* *99304* *, Libro* *3* *,Folio* *242*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Martín Roberto Navarro Castillo

C.C. 1,102,869,010

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Técnico Profesional en Procesos de Desarrollo de Software y Mantenimiento de Hardware

Registro M.E.N.
102799

Dado en Sincelejo, Sucre, el día 30 del mes mayo de 2017

Rector | Decano | Secretaria General

Acta de grado Nº 37829 Fecha 30/05/2017 Registro de diploma Nº 37829, Libro 10, Folio 442

La República de Colombia

y en su nombre

La Institución Educativa Antonio Lenis

Sincelejo (Sucre)

Con reconocimiento oficial para los niveles de Pre-escolar, Básica y Media, mediante Resolución No. 2148 del 26 de Abril de 2005, emanada de la Secretaria de Educación Municipal y de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994.

Confiere a:

Martín Roberto Navarro Castillo

Identificado (a) con T.I. No. 95092312446 de SINCELEJO

el título de:

Bachiller

Formación Académica
Especialidad Informática

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

El Rector

La Secretaria

Anotado al folio 200 del Libro de Actas No. 32

Dado en Sincelejo, a 7 días del mes de Diciembre de 2011

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que el señor **MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.102.869.010**, celebró con la Contraloría Municipal de Sincelejo el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 04-2025.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN MATERIA INFORMÁTICA Y TECNOLÓGICA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con la Contraloría Municipal a ejecutar las siguientes actividades: GENERALES Además de las inherentes al idóneo cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la oferta presentada a la Contraloría Municipal de Sincelejo, el contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones: a) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. d) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. e) Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Contraloría, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes. De igual forma, se obliga a no cargar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de la Contraloría software ilegal, en caso contrario asumirá la responsabilidad civil y penal que de este hecho se derive. g) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato. h) Asistir a las reuniones y eventos que disponga la Contraloría Municipal de Sincelejo y participar en las actividades y programas para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales. i) Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del presente contrato. j) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato. k) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.. ESPECIFICAS: a) Actualizar y hacer mantenimiento del software de la entidad (sistema operativo, office y antivirus). b) Administración de la red de datos y sistemas de información. c) Administración de la página web en la plataforma de gobierno en línea, donde se encargará de subir y actualizar en la página toda la información de la entidad. d) Configurar los equipos de los funcionarios tanto los de propiedad de la contraloría como los computadores personales con la herramienta de conexión de acceso remoto que para el efecto disponga la entidad, con el fin de garantizar la conectividad y las

reuniones virtuales. e) Programar las reuniones virtuales que requieran los funcionarios de la contraloría en las plataformas y/o aplicaciones adecuadas que garanticen que las mismas se desarrollan de la manera prevista. f) Atender las incidencias y requerimientos generados desde las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para la realización de procesos propios de la entidad. g) Apoyar al proceso auditor en todo lo relacionado con las TIC que son el conjunto de tecnologías que permitan el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes códigos (texto, imagen, sonido). h) Brindar asesoría y apoyo en la elaboración de material divulgativo de la Contraloría Municipal de Sincelejo. i) Brindar apoyo en la implementación de estrategias que permitan divulgar y promover tanto física como
virtualmente las diferentes actividades adelantadas en la entidad, en las diferentes redes sociales de la misma.

Fecha de Inicio: 04 de febrero de 2025.

Valor inicial del contrato: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($20.300.000) M/CTE.

Plazo inicial de ejecución: SIETE (07) MESES

Fecha de terminación inicial: 3 de septiembre de 2025.

ADICION SI/NO: SI

Valor adicionado: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($8.700.000) M/CTE.

Tiempo adicionado: Tres (03) meses.

Plazo final de ejecución: Diez (10) meses.

Valor total del contrato: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000) M/CTE.

Fecha de terminación final: 3 de diciembre de 2025.

La presente certificación se expide en la ciudad de Sincelejo - Sucre a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

Daniel Perez Ruiz

DANIEL FERNANDO PEREZ RUIZ.
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró: ELIANA PIERUCCINI ALEMAN /Oficina Asesora Jurídica.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que el señor **MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.102.869.010**, celebró con la Contraloría Municipal de Sincelejo el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 023-2024.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN MATERIA INFORMÁTICA Y TECNOLÓGICA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con la Contraloría Municipal a ejecutar las siguientes actividades: GENERALES Además de las inherentes al idóneo cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la oferta presentada a la Contraloría Municipal de Sincelejo, el contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones: a) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual especialmente cuando se trate de asistencia técnica, sin que implique subordinación. B) Obrar con diligencia las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato., sin que implique subordinación c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. d) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. e) Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Contraloría, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes. De igual forma, se obliga a no cargar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de la Contraloría software ilegal, en caso contrario asumirá la responsabilidad civil y penal que de este hecho se derive. g) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato. h) Asistir a las reuniones y eventos que disponga la Contraloría Municipal de Sincelejo y participar en las actividades y programas para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales. i) Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del presente contrato. j) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato. k) Las demás que por escrito le indique el

supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. ESPECIFICAS: a) Actualizar y hacer mantenimiento del software de la entidad (sistema operativo, office y antivirus). b) Administración de la red de datos y sistemas de información. c) Administración de la página web en la plataforma de gobierno en línea, donde se encargará de subir y actualizar en la página toda la información de la entidad. d) Configurar los equipos de los funcionarios tanto los de propiedad de la contraloría como los computadores personales con la herramienta de conexión de acceso remoto que para el efecto disponga la entidad, con el fin de garantizar la conectividad y las reuniones virtuales. e) Programar las reuniones virtuales que requieran los funcionarios de la contraloría en las plataformas y/o aplicaciones adecuadas que garanticen que las mismas se desarrollan de la manera prevista. f) Atender las incidencias y requerimientos generados desde las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para la realización de procesos propios de la entidad. g) Apoyar al proceso auditor en todo lo relacionado con las TIC que son el conjunto de tecnologías que permitan el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes códigos (texto, imagen, sonido). h) Brindar asesoría y apoyo en la elaboración de material divulgativo de la Contraloría Municipal de Sincelejo. i) Brindar apoyo en la implementación de estrategias que permitan divulgar y promover tanto física como virtualmente las diferentes actividades adelantadas en la entidad, en las diferentes redes sociales de la misma.

Fecha de Inicio: 18 octubre de 2024.

Valor inicial del contrato: CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000) M/CTE.

Plazo de ejecución: un mes y 21 días.

Fecha de terminación: 08 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide en la ciudad de Sincelejo - Sucre a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

Daniel Perez Ruiz

DANIEL FERNANDO PEREZ RUIZ.
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró: ELIANA PIERUCCINI ALEMAN /Oficina Asesora Jurídica.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que el señor **MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.102.869.010**, celebró con la Contraloría Municipal de Sincelejo el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 04-2024.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN MATERIA INFORMÁTICA Y TECNOLÓGICA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con la Contraloría Municipal a ejecutar las siguientes actividades: GENERALES Además de las inherentes al idóneo cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la oferta presentada a la Contraloría Municipal de Sincelejo, el contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones: a) Actualizar y hacer mantenimiento del software de la entidad (sistema operativo, office y antivirus). b) Administración de la red de datos y sistemas de información. c) Administración de la página web, se encargará de subir - actualizar toda la información de la entidad en la página web de gobierno en línea. d) Configurar los equipos de los funcionarios tanto los de propiedad de la contraloría como los computadores personales con la herramienta de conexión de acceso remoto que para el efecto disponga la entidad, con el fin de garantiza el teletrabajo y las reuniones virtuales. e) Apoyar a los funcionarios de la contraloría en las conexiones remotas que permitan ejercer sus funciones de manera eficiente, solucionando y capacitando al personal para que puedan efectuar su trabajo eficientemente. f) Programar las reuniones virtuales que requieran los funcionarios de la contraloría en las plataformas y/o aplicaciones adecuadas que garanticen que las mismas se desarrollen de la manera prevista. g) Atender las incidencias y requerimientos generados desde las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para la realización de procesos propios de la entidad. h) Apoyar al proceso auditor en todo lo relacionado con las TIC que son el conjunto de tecnologías que permiten el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes códigos (texto, imagen, sonido). i) Brindar asesoría y apoyo en la elaboración de material divulgativo de la Contraloría Municipal de Sincelejo. j) Brindar apoyo en la implementación de estrategias que permitan divulgar y promover tanto física como virtualmente las diferentes actividades adelantadas en la entidad, en las diferentes redes sociales OBLIGACIONES GENERALES: a) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. d)

Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. e) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato. f) Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del presente contrato. g) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Fecha de Inicio: 16 de enero de 2024.

Valor inicial del contrato: VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($23.800.000) M/CTE.

Plazo de ejecución: OCHO MESES Y QUINCE DIAS.

Fecha de terminación: 30 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide en la ciudad de Sincelejo - Sucre a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

Daniel Perez Ruiz

DANIEL FERNANDO PEREZ RUIZ.
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró: ELIANA PIERUCCINI ALEMAN /Oficina Asesora Jurídica.

CONCEJO DE SINCELEJO
SOMOS TODOS

Teléfono: (035) 278 8706
Dirección Carrera 20 # 22 - 25 Centro, Sincelejo
Correo: concejo@sincelejo.gov.co
Nit: 823000135-1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.102.869.010 expedida en Sincelejo (Sucre), celebró con el Concejo Municipal de Sincelejo, el siguiente contrato:

Prestación de Servicios N°:	**CMS-CD-PS-006-2023**
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Concejo Municipal de Sincelejo en materia informática y tecnológica.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: • Actualizar y hacer mantenimiento del software de la entidad (sistema operativo, office y antivirus). • Apoyar en la revisión y corrección de errores informáticos presentados en la infraestructura tecnológica de la corporación • Apoyar en la administración de la red de datos y sistemas de información. • Apoyar en la administración de la página web. • Configurar los equipos de los funcionarios tanto los de propiedad del Concejo Municipal como los computadores personales con la herramienta de conexión de acceso remoto que para el efecto disponga la entidad, con el fin de garantiza si es necesario el teletrabajo y las reuniones virtuales. • Atender las incidencias y requerimientos generados desde las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para la realización de procesos propios de la entidad. • Apoyar con Soporte técnico a los equipos tecnológicos del Concejo Municipal de Sincelejo • Prestar el servicio en caso de emergencia, en horas hábiles y bajo circunstancias normales siempre que se le requiera. • Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP. • El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los tributos que genera la suscripción del presente contrato.	
Duración inicial:	Dos (2) meses y veintiún (21) días
Adición:	0
Duración total:	Dos (2) meses y veintiún (21) días
Fecha de inicio:	07/02/2023
Fecha de terminación:	30/04/2023
Valor Total del Contrato:	SEIS MILLONES SETESIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000)
Estado:	Ejecutado a satisfacción de las partes

Para constancia se firma el presente certificado a los dos (02) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

NATALIA MARIA GUTIERREZ FERIA
Secretaria General del Concejo Municipal de Sincelejo

CONCEJO DE SINCELEJO
SOMOS TODOS

Teléfono: (035) 278 8706
Dirección Carrera 20 # 22 - 25 Centro, Sincelejo
Correo: concejo@sincelejo.gov.co
Nit: 823000135-1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.102.869.010 expedida en Sincelejo (Sucre), celebró con el Concejo Municipal de Sincelejo, el siguiente contrato:

Prestación de Servicios N°:	**CMS-CD-PS-019-2022**
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Concejo Municipal de Sincelejo en materia informática y tecnológica.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: • Actualizar y hacer mantenimiento del software de la entidad (sistema operativo, office y antivirus). • Apoyar en la revisión y corrección de errores informáticos presentados en la infraestructura tecnológica de la corporación • Apoyar en la administración de la red de datos y sistemas de información. • Apoyar en la administración de la página web. • Configurar los equipos de los funcionarios tanto los de propiedad del Concejo Municipal como los computadores personales con la herramienta de conexión de acceso remoto que para el efecto disponga la entidad, con el fin de garantiza si es necesario el teletrabajo y las reuniones virtuales. • Atender las incidencias y requerimientos generados desde las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para la realización de procesos propios de la entidad. • Apoyar con Soporte técnico a los equipos tecnológicos del Concejo Municipal de Sincelejo • Prestar el servicio en caso de emergencia, en horas hábiles y bajo circunstancias normales siempre que se le requiera. • Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP. • El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los tributos que genera la suscripción del presente contrato.	
Duración inicial:	Cinco (05) meses y veintiún (21) días
Adición:	0
Duración total:	Cinco (05) meses y veintiún (21) días
Fecha de inicio:	11/07/2022
Fecha de terminación:	30/12/2022
Valor Total del Contrato:	DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($12.540.000)
Estado:	Ejecutado a satisfacción de las partes

Para constancia se firma el presente certificado a los siete (07) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente;

NATALIA MARIA GUTIERREZ FERIA
Secretaria General del Concejo Municipal de Sincelejo

CONCEJO DE SINCELEJO
SOMOS TODOS

Teléfono: (035) 278 8706
Dirección Carrera 20 # 22 - 25 Centro, Sincelejo
Correo: concejo@sincelejo.gov.co
Nit: 823000135-1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.102.869.010 expedida en Sincelejo (Sucre), celebró con el Concejo Municipal de Sincelejo, el siguiente contrato:

Prestación de Servicios N°:	**CMS-CD-PS-010-2022**
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Concejo Municipal de Sincelejo en materia informática y tecnológica.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: • Actualizar y hacer mantenimiento del software de la entidad (sistema operativo, office y antivirus). • Apoyar en la revisión y corrección de errores informáticos presentados en la infraestructura tecnológica de la corporación • Apoyar en la administración de la red de datos y sistemas de información. • Apoyar en la administración de la página web. • Configurar los equipos de los funcionarios tanto los de propiedad del Concejo Municipal como los computadores personales con la herramienta de conexión de acceso remoto que para el efecto disponga la entidad, con el fin de garantiza si es necesario el teletrabajo y las reuniones virtuales. • Atender las incidencias y requerimientos generados desde las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para la realización de procesos propios de la entidad. • Apoyar con Soporte técnico a los equipos tecnológicos del Concejo Municipal de Sincelejo • Prestar el servicio en caso de emergencia, en horas hábiles y bajo circunstancias normales siempre que se le requiera. • Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP. • El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los tributos que genera la suscripción del presente contrato.	
Duración inicial:	Cinco (05) meses
Adición:	0
Duración total:	Cinco (05) meses
Fecha de inicio:	02/02/2022
Fecha de terminación:	02/07/2022
Valor Total del Contrato:	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)
Estado:	Ejecutado a satisfacción de las partes

Para constancia se firma el presente certificado a los siete (07) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente;

NATALIA MARIA GUTIERREZ FERIA
Secretaria General del Concejo Municipal de Sincelejo

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que la Contraloría Municipal de Sincelejo es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, que le corresponde ejercer el control fiscal de la Administración Pública y de los particulares que manejen bienes o fondos del Estado del nivel municipal. **b)** La Contraloría Municipal de Sincelejo, como ente de control, que ejerce la vigilancia de la gestión fiscal, dentro de su organigrama cuenta con Secretario General, Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Jefe de Oficina Asesora de Control Interno, Director de Control Fiscal, Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, ocho (8) Profesionales Universitarios y dos (2) Secretarias. **c)** Ante la carencia del recurso humano dentro de la planta de personal de la entidad, la Contraloría Municipal de Sincelejo requiere contratar los servicios de un profesional en Ingeniería de Sistema que se encargue de prestar apoyo a la Contraloría Municipal de Sincelejo, en todo lo relacionados con las herramientas tecnológicas de las comunicaciones, realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con el fin que estén en óptimas condiciones y la plataforma tecnológica apropiada para el buen funcionamiento de la entidad. **d)** Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre la Contraloría Municipal de Sincelejo como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **e)** Que la Contraloría Municipal de Sincelejo realizó los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **f)** Que de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales**. g)** Que el contratista manifestó en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **h)** Que dando cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Contraloría Municipal de Sincelejo verificó en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente, que el contratista no se encuentra reportado; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **I)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario General. **j)** Que de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo, la entidad solicitó propuesta al ingeniero **MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO,** quien con la misma demuestra su idoneidad y acredita experiencia y conocimiento en la materia , razón por la cual, se estima conveniente celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el referido profesional. **k)** Que el presente contrato se suscribe directamente en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2 2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; **l)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés establecidas en la Constitución y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007; **m)** Que el presente objeto contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de

Adquisiciones de 2021. **n)** Que de conformidad con la Sentencia 37044 de 2011 del Consejo de Estado y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la realización de éste tipo de contratos no se requiere acto administrativo que justifique la contratación. **o)** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4, literal h) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.12.1.4.9, la Contraloría Municipal de Sincelejo puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área para la que se requiere, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas. **p)** Que de conformidad con la Ley 1562 de 2012, artículo 2°, el contratista, debe presentar constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social y pago a la ARL. Que, dadas las consideraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO EN MATERIA INFORMÁTICA Y TECNOLOGICA". CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1.** De la Contraloría Municipal de Sincelejo: **a)** Reconocerá al contratista los honorarios pactados. **b)** Mantener los valores intrínsecos de los honorarios, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos, durante todo el término de su vigencia. **c)** Supervisar la ejecución del presente contrato a través de la Secretaría General. **d)** Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus actividades. **e)** No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. **f)** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **2.** Por parte del contratista: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Actualizar y hacer mantenimiento del software de la entidad (sistema operativo, office y antivirus). **b)** Administración de la red de datos y sistemas de información. **c)** Administración de la página web, Migración a la plataforma de gobierno en línea, donde se encargará de subir y actualizar toda la información de la página web de la entidad. **d)** Configurar los equipos de los funcionarios tanto los de propiedad de la contraloría como los computadores personales con la herramienta de conexión de acceso remoto que para el efecto disponga la entidad, con el fin de garantiza el teletrabajo y las reuniones virtuales. **e)** Apoyar a los funcionarios de la contraloría en las conexiones remotas que permitan ejercer sus funciones de manera eficiente, solucionando y capacitando al personal para que puedan efectuar su trabajo desde casa eficientemente. **f)** Programar las reuniones virtuales que requieran los funcionarios de la contraloría en las plataformas y/o aplicaciones adecuadas que garanticen que las mismas se desarrollen de la manera prevista. **g)** Atender las incidencias y requerimientos generados desde las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para la realización de procesos propios de la entidad. **h)** Apoyar al proceso auditor en todo lo relacionado con las TIC que son el conjunto de tecnologías que permiten el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes códigos (texto, imagen, sonido). **i)** Brindar asesoría y apoyo en la elaboración de material divulgativo de la Contraloría Municipal de Sincelejo. **j)** Brindar apoyo en la implementación de estrategias que permitan divulgar y promover tanto física como virtualmente las diferentes actividades adelantadas en la entidad, en las diferentes redes sociales de la entidad. OBLIGACIONES GENERALES: **a)** Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. **c)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **d)**

Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **e)** Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato. **f)** Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del presente contrato. **g)** Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **3**. Por parte del supervisor: **a)** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **b)** Exigir, revisar, aceptar y controlar programas para la correcta ejecución del servicio. **c)** Solicitar al contratista el informe que se requiere para la debida supervisión del contrato. **d)** Dejar las constancias por escrito sobre los incumplimientos de las obligaciones por parte del contratista. Suscribir el acta de inicio, las parciales y la de recibo final y liquidación del contrato, si es del caso. **e)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social por parte del contratista. **f)** Verificar que el contrato se desarrolle según los plazos, montos y calidades exigidos al contratista. **g)** Analizar y recomendar a la Entidad la suscripción de adiciones, ampliación del plazo y valor del contrato o las modificaciones que requiera el contrato, así como la terminación, modificación o interpretación unilateral del contrato que requiera hacer la Entidad, así como del inicio del proceso administrativo de caducidad o ejercicio de la cláusula penal, las multas, etc. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del contrato. **CLAUSULA CUARTA- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **CLAUSULA QUINTA- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** La Contraloría Municipal de Sincelejo pagará al contratista el valor del contrato en cinco (5) pagos, discriminados así: cuatros pagos iguales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE** que corresponden a mensualidades vencidas. Y un pago de quince días del mes de diciembre 2022, por el valor de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) MCTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe original y copia que contenga las actividades suscritas por el contratista sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo, anexando fotografías si hay lugar a ellas, en medio físico o magnético **b)** Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas, la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones del mismo. **c)** Copia del recibo o constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral**. d)** Presentación de la respectiva cuenta de cobro. **CLAUSULA SEXTA- LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:** La ejecución del contrato será en la ciudad de Sincelejo-Sucre. **CLAUSULA SÉPTIMA**- **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago previsto en la cláusula quinta de este contrato lo debe efectuar la Contraloría Municipal de Sincelejo con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.°06-183 del 5 de agosto de 2022. **CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias, fiscales, civiles o a las que haya lugar se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato a: **a)** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que obtenga en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, la cual se denominará como información confidencial; **b)** Guardar secreto profesional; **c)** No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los

asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; **d)** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Contraloría Municipal de Sincelejo; **e)** Permitir el acceso a la información confidencial sólo a aquellas personas previamente acreditadas y avaladas por el Contralor Municipal de Sincelejo o por la persona que él delegue; **f)** Utilizar mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información, con el fin de que ésta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización escrita del Contralor Municipal de Sincelejo. **PARAGRAFO PRIMERO:** En desarrollo de la presente obligación, EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo y de cualquier otra de la Contraloría Municipal de Sincelejo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio de manera indefinida. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este documento, toda la información comunicada por la entidad a el contratista, antes o después de la vigencia del contrato, se considerará recibida con carácter de confidencialidad y será obligación del contratista utilizarla sólo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que le impone el desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista por la suscripción del presente contrato no adquiere vínculo laboral alguno con la Contraloría Municipal de Sincelejo, y en virtud de la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°, no tendrá derecho al reconocimiento ni de prestaciones sociales ni de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula quinta. **CLAUSULA DÉCIMA** -**INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la entidad de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaría general de la Contraloría Municipal de Sincelejo. **PARÁGRAFO:** El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- RIESGOS:** El soporte de la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra establecido en los estudios previos del mismo, los cuales fueron dados a conocer previamente al contratista. La entidad considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado.**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA-SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto .**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA**- **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, terminación unilateral y caducidad, establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** A efectos de la modificación o interpretación unilateral la entidad invitará por escrito al contratista a fin de lograr un acuerdo, de no lograrse, se dejará constancia escrita de ello y la Contraloría Municipal de Sincelejo procederá a interpretar o modificar unilateralmente el contrato mediante acto administrativo motivado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA-**

CESIÓN: El contratista no podrá ceder el presente contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita por parte del Contralor Municipal de Sincelejo, en razón a que el mismo se celebra en consideración de las calidades personalísimas del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de éste documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política o en la ley y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad en el contratista se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista; la entidad podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el 1% del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo; o en un 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Estos apremios convencionales una vez declarados por la contraloría se pagarán mediante compensación con las sumas debidas a el contratista y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el contratista. **CLAUSULA DECIMA NOVENA**- **CLÁUSULA PENAL:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula decima octava, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el contratista deberá pagar a la Contraloría Municipal de Sincelejo a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la entidad por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que es compatible con lo pactado en la cláusula décima octava y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial y extrajudicial debiera hacer la contraloría, en caso de incumplimiento del contrato por el CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a el CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La mora o incumplimiento, a que se refieren las cláusulas Decima Octava y Decima Novena se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en estas dos cláusulas constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la Contraloría si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLAUSULA VIGÉSIMA- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará en los términos y plazos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere expedición del respectivo registro presupuestal, y para el pago es necesario que el contratista cancele los tributos locales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago con destino al IMDER de

acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo n.°149 de 28 de diciembre de 2015, correspondiente al 2% del valor del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - GARANTIAS:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el contratista no está obligado constituir la garantía única de cumplimiento, por lo cual no será exigido en la presente contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará en los términos y plazos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato a) Los estudios previos de conveniencia y oportunidad; b) El certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 06-184 del 5 de agosto de 2021; c) Oferta presentada por el contratista; d) Los demás documentos que se deriven en desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere expedición del respectivo registro presupuestal, y para el pago es necesario que el contratista cancele los tributos locales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago con destino al IMDER de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo n.°149 de 28 de diciembre de 2015, correspondiente al 2% del valor del contrato, y demás impuestos departamentales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- GARANTIAS:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el contratista no está obligado constituir la garantía única de cumplimiento, por lo cual no será exigido en la presente contratación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 010-2022

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que la Contraloría Municipal de Sincelejo es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, que le corresponde ejercer el control fiscal de la Administración Pública y de los particulares que manejen bienes o fondos del Estado del nivel municipal. **b)** La Contraloría Municipal de Sincelejo, como ente de control, que ejerce la vigilancia de la gestión fiscal, dentro de su organigrama cuenta con Secretario General, Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Jefe de Oficina Asesora de Control Interno, Director de Control Fiscal, Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, ocho (8) Profesionales Universitarios y dos (2) Secretarias. **c)** Ante la carencia del recurso humano dentro de la planta de personal de la entidad, la Contraloría Municipal de Sincelejo requiere contratar los servicios de un profesional en Ingeniería de Sistema que se encargue de prestar apoyo a la Contraloría Municipal de Sincelejo, en todo lo relacionados con las herramientas tecnológicas de las comunicaciones, realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con el fin que estén en óptimas condiciones y la plataforma tecnológica apropiada para el buen funcionamiento de la entidad. **d)** Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre la Contraloría Municipal de Sincelejo como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **e)** Que la Contraloría Municipal de Sincelejo realizó los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **f)** Que de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales**. g)** Que el contratista manifestó en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **h)** Que dando cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Contraloría Municipal de Sincelejo verificó en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente, que el contratista no se encuentra reportado; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **I)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario General. **j)** Que

de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo, la entidad solicitó propuesta al ingeniero **MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO,** quien con la misma demuestra su idoneidad y acredita experiencia y conocimiento en la materia, razón por la cual, se estima conveniente celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el referido profesional. **k)** Que el presente contrato se suscribe directamente en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2 2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; **l)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés establecidas en la Constitución y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007; **m)** Que el presente objeto contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de 2021. **n)** Que de conformidad con la Sentencia 37044 de 2011 del Consejo de Estado y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la realización de éste tipo de contratos no se requiere acto administrativo que justifique la contratación. **o)** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4, literal h) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.12.1.4.9, la Contraloría Municipal de Sincelejo puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área para la que se requiere, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas. **p)** Que de conformidad con la Ley 1562 de 2012, artículo 2°, el contratista, debe presentar constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social y pago a la ARL. Que, dadas las consideraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO EN MATERIA INFORMÁTICA Y TECNOLOGICA". CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1.** De la Contraloría Municipal de Sincelejo: **a)** Reconocerá al contratista los honorarios pactados. **b)** Mantener los valores intrínsecos de los honorarios, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos, durante todo el término de su vigencia. **c)** Supervisar la ejecución del presente contrato a través de la Secretaría General. **d)** Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus actividades. **e)** No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. **f)** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **2.** Por parte del contratista: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Mantenimiento preventivo y correctivo de computadores. **b)** Actualizar y hacer mantenimiento del software de la entidad (sistema operativo, office y antivirus). **c)** Administración de la red de datos y sistemas

de información. **d)** Administración de la página web. **e)** Configurar los equipos de los funcionarios tanto los de propiedad de la contraloría como los computadores personales con la herramienta de conexión de acceso remoto que para el efecto disponga la entidad, con el fin de garantiza el teletrabajo y las reuniones virtuales. **f)** Apoyar a los funcionarios de la contraloría en las conexiones remotas que permitan ejercer sus funciones de manera eficiente, solucionando y capacitando al personal para que puedan efectuar su trabajo desde casa eficientemente. **g)** Programar las reuniones virtuales que requieran los funcionarios de la contraloría en las plataformas y/o aplicaciones adecuadas que garanticen que las mismas se desarrollen de la manera prevista. **h)** Atender las incidencias y requerimientos generados desde las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para la realización de procesos propios de la entidad. **i)** Apoyar al proceso auditor en todo lo relacionado con las TIC que son el conjunto de tecnologías que permiten el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes códigos (texto, imagen, sonido). **j)** Brindar asesoría y apoyo en la elaboración de material divulgativo de la Contraloría Municipal de Sincelejo. **k)** Brindar apoyo en la implementación de estrategias que permitan divulgar y promover tanto física como virtualmente las diferentes actividades adelantadas en la entidad, en las diferentes redes sociales de la entidad. OBLIGACIONES GENERALES: **a)** Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. **c)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **d)** Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **e)** Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato. **f)** Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del presente contrato. **g)** Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **3**. Por parte del supervisor: **a)** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **b)** Exigir, revisar, aceptar y controlar programas para la correcta ejecución del servicio. **c)** Solicitar al contratista el informe que se requiere para la debida supervisión del contrato. **d)** Dejar las constancias por escrito sobre los incumplimientos de las obligaciones por parte del contratista. Suscribir el acta de inicio, las parciales y la de recibo final y liquidación del contrato, si es del caso. **e)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social por parte del contratista. **f)** Verificar que el contrato se desarrolle según los plazos, montos y calidades exigidos al contratista. **g)** Analizar y recomendar a la Entidad la suscripción de adiciones, ampliación del plazo y valor del contrato o las modificaciones que requiera el contrato, así como la terminación, modificación o interpretación unilateral del contrato que requiera hacer la Entidad, así como del inicio del proceso administrativo de caducidad o ejercicio de la cláusula penal, las multas, etc. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del

contrato será hasta seis (6) meses y trece (13) días, contados a partir de la suscripción del contrato. **CLAUSULA CUARTA- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($12.866.666) M/CTE.** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **CLAUSULA QUINTA- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** La Contraloría Municipal de Sincelejo pagará al contratista el valor del contrato en siete (7) pagos, un primer pago correspondiente a los trece (13) días del mes de enero de 2022, por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($866.666) MCTE** y seis (6) pagos iguales por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE,** correspondientes a los meses de febrero a julio de 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe original y copia que contenga las actividades suscritas por el contratista sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo, anexando fotografías si hay lugar a ellas, en medio físico o magnético **b)** Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas, la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones del mismo. **c)** Copia del recibo o constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral**. d)** Presentación de la respectiva cuenta de cobro. **CLAUSULA SEXTA- LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:** La ejecución del contrato será en la ciudad de Sincelejo-Sucre. **CLAUSULA SÉPTIMA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago previsto en la cláusula quinta de este contrato lo debe efectuar la Contraloría Municipal de Sincelejo con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.°06-10 del 18 de enero de 2022. **CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias, fiscales, civiles o a las que haya lugar se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato a: **a)** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que obtenga en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, la cual se denominará como información confidencial; **b)** Guardar secreto profesional; **c)** No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; **d)** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Contraloría Municipal de Sincelejo; **e)** Permitir el acceso a la información confidencial sólo a aquellas personas previamente acreditadas y avaladas por el Contralor Municipal de Sincelejo o por la persona que él delegue; **f)** Utilizar mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información, con el fin de que ésta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la

autorización escrita del Contralor Municipal de Sincelejo. **PARAGRAFO PRIMERO:** En desarrollo de la presente obligación, EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo y de cualquier otra de la Contraloría Municipal de Sincelejo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio de manera indefinida. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este documento, toda la información comunicada por la entidad a el contratista, antes o después de la vigencia del contrato, se considerará recibida con carácter de confidencialidad y será obligación del contratista utilizarla sólo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que le impone el desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista por la suscripción del presente contrato no adquiere vínculo laboral alguno con la Contraloría Municipal de Sincelejo, y en virtud de la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°, no tendrá derecho al reconocimiento ni de prestaciones sociales ni de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula quinta. **CLAUSULA DÉCIMA -INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la entidad de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaría general de la Contraloría Municipal de Sincelejo. **PARÁGRAFO:** El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- RIESGOS:** El soporte de la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra establecido en los estudios previos del mismo, los cuales fueron dados a conocer previamente al contratista. La entidad considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado.**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA-SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto . **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, terminación unilateral y caducidad, establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** A efectos de la modificación o interpretación unilateral la entidad invitará por escrito al contratista a fin

de lograr un acuerdo, de no lograrse, se dejará constancia escrita de ello y la Contraloría Municipal de Sincelejo procederá a interpretar o modificar unilateralmente el contrato mediante acto administrativo motivado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita por parte del Contralor Municipal de Sincelejo, en razón a que el mismo se celebra en consideración de las calidades personalísimas del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de éste documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política o en la ley y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad en el contratista se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista; la entidad podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el 1% del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo; o en un 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Estos apremios convencionales una vez declarados por la contraloría se pagarán mediante compensación con las sumas debidas a el contratista y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el contratista. **CLAUSULA DECIMA NOVENA**- **CLÁUSULA PENAL:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula decima octava, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el contratista deberá pagar a la Contraloría Municipal de Sincelejo a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la entidad por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que es compatible con lo pactado en la cláusula décima octava y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial y extrajudicial debiera hacer la contraloría, en caso de incumplimiento del contrato por el CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a el CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La mora o incumplimiento, a que se refieren las cláusulas Decima Octava y Decima Novena se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en estas dos cláusulas constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la Contraloría si se presenta cualquiera

de las situaciones pactadas. **CLAUSULA VIGÉSIMA- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará en los términos y plazos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere expedición del respectivo registro presupuestal, y para el pago es necesario que el contratista cancele los tributos locales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago con destino al IMDER de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo n.°149 de 28 de diciembre de 2015, correspondiente al 2% del valor del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - GARANTIAS:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el contratista no está obligado constituir la garantía única de cumplimiento, por lo cual no será exigido en la presente contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará en los términos y plazos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato a) Los estudios previos de conveniencia y oportunidad; b) El certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 06-184 del 5 de agosto de 2021; c) Oferta presentada por el contratista; d) Los demás documentos que se deriven en desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere expedición del respectivo registro presupuestal, y para el pago es necesario que el contratista cancele los tributos locales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago con destino al IMDER de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo n.°149 de 28 de diciembre de 2015, correspondiente al 2% del valor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- GARANTIAS:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el contratista no está obligado constituir la garantía única de cumplimiento, por lo cual no será exigido en la presente contratación.

FUNCOLTIC S.A.S
Conectando Personas

FUNCOLTIC SAS

Certifica

Que el señor Martin Roberto Navarro Castillo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.869.010 expedida en Sincelejo, se encuentra laborando con esta empresa desde el día 14 de Agosto de 2017 hasta el día 18 de Agosto de 2018, mediante contrato de prestación de servicios, ejecutando labores técnicas propias de proyectos de implementación de redes de datos, mantenimiento de hardware y software, demostrando un excelente desempeño de sus funciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente a los veinte y cinco (25) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

ROBERTO RODRIGUEZ VERGARA
Representante legal

CONSULTORES ASOCIADOS EN
SEGURIDAD SOCIAL S.A.S
NIT. 900.076.073-9

DE ACTUARIOS

2015/04/325

CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S.
NIT. 900.076.073-9

CERTIFICA:

Que el señor **MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.869.010, laboró en esta empresa prestando sus servicios en la Gobernación de Sucre, desde el 22 de diciembre de 2014 hasta el 3 de febrero de 2015 como Auxiliar de Archivo, con un contrato por prestación de servicios, devengando unos honorarios de $1.000.000 mensuales.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de Abril de 2015.

Cualquier información con gusto le será suministrada en el PBX: 4447647.

Atentamente,

GUSTAVO SÁNCHEZ PUERTA
Gerente de Proyectos

www.consultoresasociados.com.co

Experiencia y confianza
a nuestra garantía

CRA. 46 No. 20 - 34 // OFICINA 818
AV. INDUSTRIALES
CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RIO
PBX: 4447647 // FAX: 410 89 87
ca@consultoresasociados.com.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287862413

PIB
10:25:24

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102869010:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:24:03 AM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1102869010**
Apellidos y Nombres: **NAVARRO CASTILLO MARTIN ROBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 10:27:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102869010
Código de Verificación	1102869010260107102711

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102869010 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 10:28 AM

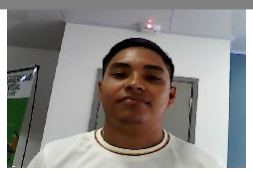
Código Verificación: **PV4J1932QY**

Válida hasta: **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



IPS LGM GESTION EMPRESARIAL SAS
NIT: 900543129-6
LIC. 0148 de 2014

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 1102869010-4367

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	16 ene. 2025 - SINCELEJO	**Tipo de Examen:**	INGRESO
Paciente:	MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO	**Identificación:**	1102869010
Género	MASCULINO **Edad:** 29	**Teléfono**	**Móvil:** 3022695400
Fecha Nacimiento:	23/09/1995	**Cargo:**	CONTRATISTA
Estado Civil:	CASADO(A)	**EPS:**	MUTUAL SER EPS.
Dirección	BARRIO VILLA CARMELA	**ARL:**	POSITIVA
Escolaridad:	UNIVERSITARIO	**AFP:**	PORVENIR S.A.
Empresa	PARTICULAR		

AREA: No Reporta

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

MEDICINA OCUPACIONAL	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, INDICACIONES NUTRICIONALES, ACTIVIDAD FISICA 3 VECES POR SEMANA. ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.. ACTUALMENTE NO PRESENTA ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES SUCEPTIBLES DE COMPLICACION DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO, SEGUN LA EVALUACION REALIZADA EN LOS DIFERENTES SEGMENTOS CORPORALES (EXTREMIDADES SUPERIORES,INFERIORES,COLUMNA VERTEBRAL)
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	PRUEBA REALIZADA

CONCEPTO LABORAL

SIN RESTRICCIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Observaciones:

RECOMENDACIONES PARA EL CARGO: ** REPORTAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER INCIDENDE O ACCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE LA REALIZACION DE SUS LABORES, CONSERVE POSTURAS ERGONOMÍCAS QUE PERMITAN PREVENIR ACCIDENTES, MOLESTIAS Y LESIONES ORIGINADOS POR MALAS POSTURAS, TENER EN CUENTA: AJUSTAR LA ALTURA DE LA SILLA Y DEL MONITOR MANTENIÉNDOLO A MÍNIMO 40 CM DE DISTANCIA Y JUSTO ENFRENTE DE NOSOTROS; EL TECLADO Y EL RATÓN DEBEN ESTAR AL ALCANCE Y CON ESPACIO SUFICIENTE PARA MANIPULACION CÓMODA; APOYAR LOS PIES TOTALMENTE EN EL SUELO O UTILIZAR REPOSAPIÉS; APOYAR TOTALMENTE LA ESPALDA EN EL RESPALDO DE LA SILLA; MINIMIZAR LOS REFLEJOS PARA EVITAR LA FATIGA VISUAL, ASISTA A CAPACITACIONES Y/O FORMACIONES DE LA EMPRESA, INFORME EL DESCONOCIMIENTO DE ALGUNA TAREA O PROGRAMA INFORMÁTICO, DEDICAR TIEMPO PARA FAMILIARIZARSE CON LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO; REALICE PAUSAS ACTIVAS ESTIRAMIENTO, COLUMNA, EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIOES Y OJOS, SEGUN PROGRAMA DE PAUSA EN LA EMPRESA.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

BIOLOGICO	SEGUIR PROTOCOLOS ANTE EVENTOS DE ACCIDENTES POR RIESGO BIOLOGICO ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA,ESQUEMA VACUNACION COVID	PPyP
ERGONÓMICO	EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO ZONA DORSAL , LUMBAR Y EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS REALIZAR INDUCCION O REINDUCCION SOBRE HIGIENE POSTURAL.	PPyP

Información de Remisiones

NO

'CONSENTIMIENTO INFORMADO: Autorizo a la IPS para que le dé el manejo de CUSTODIA y CONFIDENCIALIDAD en cumplimiento de las Resoluciones 2346 del 2007, 1918 del 2009 y 0839 del 2017 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y en la normatividad vigente. Además doy fe que toda la información por mi suministrada es completa y verídica. Con mi firma expreso mi consentimiento para todas las pruebas realizadas y el resultado del concepto medico de aptitud laboral. '

Médico Especialista en Salud Laboral
LILIANA DEL CARMEN GARCIA MONTES
213/96 875

Firma y cédula del Paciente
MARTIN ROBERTO NAVARRO CASTILLO
1102869010

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **NAVARRO CASTILLO MARTIN ROBERTO** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1102869010** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación:	**Activo**
IPS de atención:	**MEDISINU IPS SAS**
Categoría:	**A**
Fecha de afiliación:	**07/10/2019**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 07 de enero del 2026. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,



LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.org
MUTUAL SER EPS